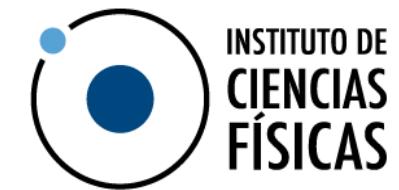




UNAM
CAMPUS MORELOS



**INSTITUTO DE
CIENCIAS
FÍSICAS**

Propuesta de Reglamento para la Comisión de Educación Continua del Instituto de Ciencias Físicas (CEdEC-ICF)

Integrantes:

- Dr. Juan Carlos Hidalgo Cuéllar, Director del ICF
Dr. Antonio Marcelo Juárez Reyes, Secretario Académico del ICF
Dr. José Récamier Angelini
Dr. Humberto Saint-Martín Posada, Responsable del ICF ante la RedEC de la UNAM
Dr. Remigio Cabrera Trujillo
Dr. Luis Benet Fernández

La CEdEC-ICF se constituyó el 11 de mayo de 2023 con base en el Art. 1º del Reglamento General de Educación Continua (REdEC) de la UNAM; se nombró al Dr. Humberto Saint Martin como responsable y representante del ICF ante la REdEC, y se designó a los integrantes arriba mencionados, siendo el Director y el Secretario Académico miembros *ex officio*.

MISIÓN

En concordancia con la misión del Instituto de Ciencias Físicas, la Comisión de Educación Continua divulgará, profundizará y ampliará los conocimientos en las disciplinas científicas de su competencia, tanto entre la comunidad universitaria como entre el público en general; complementará la formación curricular de los estudiantes de dichas disciplinas, y capacitará y actualizará a los profesionales de éstas. Para ello, la CEdEC fomentará que los miembros del personal académico organicen eventos como congresos, conferencias, cursos, diplomados, seminarios y talleres; asesorará a los proponentes y tramitará los reconocimientos con el aval de la REdEC-UNAM.

VISIÓN

La CEdEC-ICF sanciona, evalúa y avala las actividades para que la sociedad de Morelos, de México y de los países de habla hispana se apropien del conocimiento de las disciplinas científicas que se trabajan en el Instituto de Ciencias Físicas; fomenta las vocaciones científicas desde la infancia, sin distinción de género, raza ni situación socioeconómica, y apoya la profesionalización y la actualización de docentes de todos los niveles, así como de profesionales en empresas privadas y en funciones públicas.

Objetivos:

1. Complementar la formación de científicos en México y en países de habla hispana, por medio de cursos especializados en las Ciencias Físicas.
2. Incrementar la matrícula en las licenciaturas en que participa el personal del ICF, en particular en la Licenciatura en Física y Matemáticas de la UAEMor.
3. Incrementar la matrícula en los posgrados en que participa el personal del ICF, en particular el Posgrado en Ciencias Físicas de la UNAM.
4. Incrementar la participación de mujeres en las áreas de competencia del personal del ICF.

5. Generar recursos extraordinarios con cursos específicos para las empresas públicas y privadas en el Estado de Morelos.
6. Divulgar el conocimiento de las Ciencias Físicas a la sociedad y público en general.

Manual de procedimientos:

ORGANIZACIÓN

El CEdEC-ICF queda conformado por el Director y el Secretario Académico, miembros *ex officio*; por el Responsable y representante ante la REdEC-UNAM, y otros tres integrantes.

EL RESPONSABLE

1. Designación: De conformidad con el art. 8º del Reglamento General de Educación Continua, será designado por el Director del ICF.
2. Duración del cargo: un mínimo de 2 años y un máximo de 4 años. Para renunciar antes de cumplir los dos años, deberá presentar al Director una carta en que argumente claramente los motivos para dejar el cargo y esperar la resolución del Consejo Interno. Para renunciar luego de cumplir los 2 años, bastará una carta al Director y que éste la acepte.
3. Remoción: al cumplirse los 2 años, el Director decidirá unipersonalmente la ratificación o la sustitución del Responsable; antes de ese período, deberá contar con el aval del Consejo Interno.
4. Funciones: las que están indicadas en el art. 9º del Reglamento General de Educación Continua.

LA COMISIÓN

1. Designación: De conformidad con el art. 8º del Reglamento General de Educación Continua, el Consejo Interno designará a los integrantes.
2. Duración del cargo: un mínimo de 2 años y un máximo de 4 años. Si un integrante desea renunciar antes de cumplir los 2 años, deberá presentar una carta razonada al Responsable de la CEdEC, quien la turnará al Director y al Consejo Interno. Luego de cumplir 2 años, bastarán un aviso a la CEdEC y una carta al Director, quien decidirá si aceptarla o rechazarla.
3. Remoción: el Consejo Interno tendrá la facultad de sustituir a cualquier integrante de la Comisión en cualquier momento, excepto al Responsable. En caso de sustituir a alguno, deberá informar al Responsable.
4. Funciones: además de auxiliar al responsable en las tareas descritas en el art. 9º del Reglamento General de Educación Continua, promoverán la organización de eventos por parte de los integrantes del personal académico y presentarán las solicitudes en las reuniones del CEdEC.
5. Reuniones ordinarias: deberán realizarse cuatro anualmente; una cada inicio de semestre y una cada fin de semestre, con una semana de antelación. El Responsable enviará el aviso a todos los miembros cinco días hábiles antes de cada reunión.

6. Reuniones extraordinarias: el Responsable convocará a reuniones extraordinarias por solicitud de cualquiera de los integrantes de la CEdEC.

LOS EVENTOS

Cualquier miembro de la comunidad académica del ICF, estudiantes o investigadores, pueden proponer a la REdEC que sancione, evalúe y avale algún evento académico, para lo cual deberá cumplir los siguientes

1. *Requisitos previos:*
 - 1.1 Hacer llegar su solicitud a algún integrante de la CEdEC, con al menos un mes de antelación a la fecha de inicio.
 - 1.2 Proponer un Responsable Académico de la Actividad (RAA).
 - 1.3 Presentar en la solicitud un programa del evento, una lista de ponentes o instructores y los objetivos que se persiguen, así como una relación de las instalaciones y de los recursos del ICF que se pretenda emplear.
 - 1.4 Enviar una propuesta de promoción del evento.
2. *Promoción:* el Responsable de la CEdEC supervisará que el evento sea debidamente promocionado tanto en la página del ICF como en el catálogo en línea de la REdEC.
3. *Evaluación:*
 - 3.1 Por parte del RAA, enviar al Responsable de la CEdEC un informe del evento, con una autoevaluación, una cuantificación de los asistentes y un informe financiero, en caso de haber solicitado o generado recursos al ICF.
 - 3.2 La CEdEC hará el análisis correspondiente dentro de las dos semanas posteriores al término del evento, evaluando el nivel de la actividad y el grado o certificación que se otorga a cada participante.
 - 3.3 El Responsable de la CEdEC avalará los certificados o constancias asociadas al evento y elaborados por el RAA, declarando en cada caso el resultado para cada participante del evento.
 - 3.4 En caso de que los participantes o la persona RAA suspendan o interrumpan el evento, no será obligación de la CEdEC emitir constancia o certificado alguno.